



**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DESIGNADOS EN LA CATEGORÍA A
DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE PANAMÁ

La siguiente comunicación de fecha 31 de julio de 2014, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuye a petición de la delegación de Panamá para información de los Miembros.

En atención a lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 de la Decisión Ministerial del 7 de diciembre de 2013 (WT/MIN(13)/36,WT/L/911), y de conformidad con el artículo 15 de la Sección II del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio ("el Acuerdo"), Panamá notifica la inclusión de las disposiciones contenidas en la Sección I del Acuerdo dentro de los compromisos de la categoría A, desde su entrada en vigor, las siguientes:

Artículo 1.3	Servicios de información
Artículo 4	Procedimientos de recurso o de revisión
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzadas
Artículo 5.2	Retención
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y carga de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas
Artículo 7.4	Gestión de riesgo
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados
Artículo 7.8	Envíos urgentes
Artículo 7.9	Mercancías perecederas
Artículo 9	Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación
Artículo 10.2	Aceptación de copias
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo
Artículo 11	Libertad de tránsito
Artículo 12.1	Medidas para promover el cumplimiento y la cooperación
Artículo 12.2	Intercambio de información

Artículo 12.3	Verificación
Artículo 12.4	Solicitud
Artículo 12.5	Protección y confidencialidad
Artículo 12.6	Facilitación de información
Artículo 12.7	Aplazamiento o denegación de una solicitud
Artículo 12.8	Reciprocidad
Artículo 12.9	Carga administrativa
Artículo 12.10	Limitaciones
Artículo 12.11	Utilización o divulgación no autorizadas
Artículo 12.12	Acuerdos bilaterales y regionales
